

Multa de 44 millones por pactar precios de sobres electorales

MADRID. La Comisión Nacional de Competencia (CNC) ha impuesto multas por un importe total de 44 millones de euros a un grupo de quince empresas por formar y mantener un cártel en el sector de sobres de papel durante más de treinta años.

Competencia ha constatado que el pacto de reparto de sobres se originó en 1977, coincidiendo con la convocatoria de las primeras elecciones democráticas en España, y se reiteró en los siguientes procesos electorales.

En un comunicado, la CNC indicó no obstante que una de las empresas sancionadas, Adveo Group, ha quedado eximida de pagar la multa que le corresponde en aplicación del "programa de clemencia" para las firmas que ayuden a detectar un cártel que reconoce la Ley de Competencia. La multa que le correspondía Adveo era la mayor y copa casi la mitad de toda la sanción, dado que asciende a 20,49 millones.

Además, otras dos compañías multadas, Antalis Envelopes Manufacturing y Manufacturas Tompla, tendrán descuentos del 40% y el 30%, respectivamente, en sus sanciones, que también son de las más altas (7,82 y 11,26 millones de euros, respectivamente) por hacer aportado "información con valor añadido". En su resolución, Competencia ha constatado asimismo que también formaron parte del cártel otras 16 empresas y la asociación del sector, pero que no se incluyen en el expediente porque su participación habría quedado prescrita. La multa contra este cártel es fruto de la investigación que la CNC abrió en marzo de 2011. >E. PRESS

AUTOMÓVILES > Las ventas en la CAV caen un 9,3% al cierre del primer trimestre

La CAV contabilizó el pasado mes de marzo 2.344 matriculaciones de automóviles, lo que supone un 3,34% menos que en el mismo mes de 2012. Con dichas cifras la comunidad autónoma acumula en el primer trimestre 6.182 matriculaciones de vehículos, un 9,39% menos, según las asociaciones de fabricantes (Anfac), concesionarios (Facnauto) y vendedores (Ganvam). En marzo bajaron las ventas de coches en Gipuzkoa, un 12,6%, y Bizkaia, un 1,2%, y subieron en Araba un 5,7% interanual. >EFE

CAF > El fondo Franklin Templeton Investment tiene un 3% de la firma de Beasain

El fondo internacional Franklin Templeton Investment ha declarado una participación de 3,02% en el capital social del fabricante ferroviario vasco CAF, valorada en 29,1 millones de euros a los actuales precios de mercado. La participación se declara semanas después de que el Norges Bank, el banco central de Noruega, informara asimismo de que cuenta con una participación del 3,04% en CAF. La compañía de Beasain ganó 99 millones en 2012, año que cerró con una cartera de pedidos de 4.941 millones. >E. P.

Las empresas ven limitado el recurso a las prejubilaciones como plan de ajuste

Ayer entró en vigor la nueva legislación de jubilaciones anticipadas y parciales

BILBAO. Las empresas que lleven a cabo expedientes de regulación de empleo (ERE) en el Estado español tendrán bastante más difícil desde ayer, lunes, 1 de abril, incluir medidas no traumáticas en sus planes de ajustes de plantilla como son las jubilaciones anticipadas y parciales, a consecuencia de la entrada en vigor de la nueva regulación aprobada por el Gobierno español de Mariano Rajoy que endurece el acceso a estas dos figuras para tratar de incentivar la prolongación de la vida laboral.

Según el real decreto-ley para promover el envejecimiento activo, aprobado el pasado día 15 de marzo, esta nueva normativa no será de aplicación para los afectados por expedientes de regulación de empleo ya aprobados o pactados antes del 1 de abril de 2013, siempre y cuando que la extinción o suspensión de la relación laboral se produzca con efectos anteriores al 1 de enero de 2019. Para que se respeten las condiciones económicas y laborales pactadas en el marco de estos expedientes será preciso que los ERE acordados por los representantes de los trabajadores y de la propiedad de las empresas estén debidamente registrados en el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) antes del 15 de abril.

Al margen de estos procedimientos colectivos, la nueva normativa afectará también a partir de ayer a los jubilados anticipadamente o de forma parcial que no vuelvan a quedar incluidos en alguno de los regímenes de la Seguridad Social.

NEGOCIACIONES AL LÍMITE En estas circunstancias, algunas empresas han acelerado las negociaciones de sus respectivos ERE para asegurarse la posibilidad de aplicar la legislación anterior a la reforma. Es el caso, por ejemplo de CaixaBank, que alcanzó una acuerdo con los sindicatos en la madrugada del 26 de marzo para reducir la plantilla de la entidad, incluida la proveniente de Caja Navarra. En virtud de este acuerdo, no habrá ningún despido forzoso en la entidad y las salidas voluntarias, que se articularán a través de un ERE, tendrán un tope máximo de 2.600 personas. Además, el plan se desarrollará en dos años, hasta diciembre de 2014.

Asimismo, el 27 de marzo, el Grupo Sidenor-Gerdau aceptó una pro-



Los pactos de prejubilaciones ya alcanzados seguirán hasta 2019. FOTO: DEIA

puesta para que todos los trabajadores que cumplan la edad reglamentaria, entre 60 y 61 años, puedan acceder a la jubilación anticipada por contrato de relevo hasta el 31 de diciembre de 2018. También se ha alcanzado un acuerdo en FCC para prejubilarse con la norma anterior: En el aire están, sin embargo, los procesos de regulación abiertos en otras empresas como Iberia, que aún no ha alcanzado un acuerdo y se encuentra negociando con los sindicatos medidas de productividad.

Así, desde ayer la norma establece la edad necesaria para la jubilación anticipada forzosa en cuatro años antes de la edad legal, de tal forma que la edad de acceso será en 2013 de 61 años y un mes, y subirá gradualmente año tras año hasta alcanzar los 63 años en 2027. El periodo mínimo de cotización exigido para acceder a esta jubilación pasará de 30 a 33 años y para poder acogerse a esta modalidad se exigirá ser demandante de empleo tras un despido colectivo o un despido objetivo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o una resolución judicial conforme a la ley concursal. Los coeficientes reductores que se aplicarán serán de entre el 6%, con 44,5 años cotizados, y el 7,5%, con 38,5 años. >DEIA-E.PRESS

PREJUBILACIONES

● Jubilación anticipada forzosa.

Desde ayer la edad mínima de acceso será para 2013 de 61 años y un mes. Subirá gradualmente los próximos años hasta los 63. El periodo mínimo de cotización para poder acceder a esta fórmula será de 33 años y se precisa al menos seis meses como demandante de empleo. Se considerará jubilación forzosa la proveniente de un despido colectivo o un despido objetivo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o una resolución judicial concursal

● **Jubilación voluntaria.** A la jubilación anticipada voluntaria se podrá acceder en 2013 con un mínimo de 63 años y un mes de edad. Será preciso contar con un mínimo de 35 años de cotización y el trabajador en cuestión verá reducida su pensión con un coeficiente reductor del 8% por año hasta los 38,5 años cotizados y del 6,5% con 44,5 años

La FVEM acusa a los sindicatos de pretender una contrarreforma laboral

LA PATRONAL VIZCAINA SEÑALA QUE ES INASUMIBLE LA PETICIÓN SINDICAL Y DE AHÍ EL BLOQUEO DEL CONVENIO

BILBAO. El secretario general de la Federación Vizcaína de Empresas del Metal (FVEM), Jaime Fernández, afirma que la negociación del convenio colectivo del sector del Metal de Bizkaia está "estancada"

porque los sindicatos pretenden introducir en la misma una "contrarreforma laboral", algo que es "absolutamente inasumible".

En declaraciones a Europa Press, Fernández analizó el desarrollo de la negociación del convenio del Metal de Bizkaia, cuya próxima reunión se celebrará el 18 de abril, sin que hasta la fecha se hayan producido avances.

Fernández señaló que la negociación está "estancada" en la medida

en que hay "algunas" organizaciones sindicales, principalmente ELA y LAB, aunque, en general, todos los sindicatos representados en la mesa, que "lo que pretenden es una contrarreforma laboral", que, además de "contraria a la ley, es absolutamente inasumible". "Plantean que admitamos a través del convenio cláusulas que están absolutamente en contra de la ley, lo cual es un absurdo", aseguró.

El responsable de la FVEM afirmó

que las posiciones están "muy distantes" porque se está hablando "más de esas cuestiones vinculadas a lo que se podría llamar contrarreforma", como el tema del des-cuelgue, la ultraactividad o la posibilidad de acudir al arbitraje.

Fernández señaló que en algunas de esas cuestiones podrían considerarse "hasta dónde y de qué manera", pero aseguró que "no van a establecer por la vía del texto, nada que sea una vulneración de la legalidad vigente". "Si la legalidad permite a una empresa negociar un pacto de empresa, por ejemplo, por debajo del convenio provincial y eso lo permite la ley, que lo hagan. ¿Cómo lo vamos a limitar?", se interrogó Jaime Fernández. >E. P.